


Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-050732-DERIS

Pereira, 26 de junio de 2026

Señor mayor
 JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
 Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
 Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 99-7-20270-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	26/05/2026	Hasta	25/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-091186-DERIS/UPRES-GRUCO-20.1 del 26 de noviembre del 2025, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA, integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**
 1. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE, del periodo comprendido entre el 26/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-019669- REGI3.
 2. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE, del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000190-REGI3.
 3. Informe de supervisión del mes ENERO, del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001758-REGI3.
 4. Informe de supervisión del mes FEBRERO, del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 25/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003568-REGI3.

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. Informe de supervisión del mes MARZO, del periodo comprendido entre el 26/02/2026 y el 25/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005662-REGI3.
6. Informe de supervisión del mes ABRIL, del periodo comprendido entre el 26/03/2026 y el 25/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006998-REGI3.
7. Informe de supervisión del mes MAYO, del periodo comprendido entre el 26/04/2026 y el 25/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009601-REGI3.
8. Informe de supervisión del mes JUNIO, del periodo comprendido entre el 26/05/2026 y el 25/06/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP II.

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	99-7-20270-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, MÉDICOS, DE LABORATORIO Y DE REHABILITACIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA Y EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA”.
Contratista	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S, NIT. 900.942.558-4.
Representante legal	ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 1.086.134.370 de Sandoná – Pasto (Nariño).
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 197.009.908,00), distribuidos de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 97.009.908,00), vigencia 2025 distribuidos de la siguiente manera: <p>MANTENIMIENTO: SETENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 77.009.908,00), para la vigencia 2025.</p> <p>BOLSA DE REPUESTOS: VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (20.000.000,00), para la vigencia 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.000,00), para la vigencia futura 2026 distribuidos de la siguiente manera: <p>MANTENIMIENTO: OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$80.000.000,00), para la vigencia 2026.</p> <p>BOLSA DE REPUESTOS: VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2026.</p>
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	<p>CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 197.009.908,00), distribuidos de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 97.009.908,00), vigencia 2025 distribuidos de la siguiente manera:

Página 3 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	<p>MANTENIMIENTO: SETENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 77.009.908,00), para la vigencia 2025.</p> <p>BOLSA DE REPUESTOS: VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (20.000.000,00), para la vigencia 2025.</p> <p>➤ CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.000,00), para la vigencia futura 2026 distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>MANTENIMIENTO: OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$80.000.000,00), para la vigencia 2026.</p> <p>BOLSA DE REPUESTOS: VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2026.</p>	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre del año 2025 y para la vigencia 2026 desde el 01/01/2026 hasta el 31 de mayo de 2026 . para el EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/11/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026	
Adiciones	<p>001 por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 98.504.954,00), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 75.205.550,00), para la vigencia 2026 mantenimiento.</p> <p>VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 20.299.404,00), para la vigencia 2026 bolsa de repuestos.</p>	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	001 por seis (06) meses a partir del 01/06/2026 hasta el 30/11/2026.	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


Presto los servicios con eficiencia y calidad, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.


Página 4 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA


Página 5 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora en Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): - Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012. - Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. - Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. - Con el objetivo, de evitar escapadas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. - Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. - Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. - Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA


Página 6 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Unidad Prestadora en Salud Risaralda, y la oficina atención al usuario; por parte de la empresa contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará con la factura de pago la certificación firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificará que el personal reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier inhabilidad legal que le sobrevenga durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	NINGUNA
Brindar garantía de los elementos y/o insumos ofrecidos.	SI	NINGUNA
El contratista deberá anexar certificación vigente expedida por el fabricante de la marca de acuerdo al grupo ofertado, de ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, relacionando la autorización de mano de obra y soporte técnico.	SI	NINGUNA
El contratista deberá entregar los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, sosteniendo los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista hará entrega del reporte de servicio después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso de los equipos.	SI	NINGUNA
El contratista deberá realizar capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos.	SI	NINGUNA


Página 7 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista realizara los mantenimientos correctivos de forma presencial, sin costo adicional durante la vigencia del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a brindar todo el acompañamiento y soporte necesario, vía telefónica, mientras el personal encargado llegue a la entidad contratante a prestar el soporte requerido.	SI	NINGUNA
El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución del contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad. “Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos”. El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta la garantía establecida.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
La contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	Certificación de fecha 09/06/2026


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista garantizará los elementos estipulados en la propuesta, respetando las tarifas pactadas y comprometiéndose a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el contratista deberá proyectar el valor de la oferta considerando el tiempo total de ejecución. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni se considerarán, bajo ningún motivo, como costos adicionales, los cuales deberán ser asumidos por el oferente durante el plazo de ejecución contractual.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar la coordinación con el supervisor del contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización de los trámites administrativos que perfeccionan el proceso contractual. Esta coordinación tendrá como propósito la elaboración y aprobación del cronograma de trabajo, en el cual deberán establecerse las fechas y horarios específicos para la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
La Policía Nacional — Unidad Prestadora de Salud Risaralda se reserva el derecho, bajo criterios institucionales y por razones de fuerza mayor o necesidades operativas, de modificar, anticipar o postergar las fechas estipuladas en el cronograma previamente acordado, sin que ello implique incumplimiento contractual ni genere costos adicionales ara la entidad.		


Página 8 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>El contratista garantizara que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas en el cronograma e trabajo de acuerdo a las necesidades de la unidad. • Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en lugar establecido (lugar de prestación del servicio y agencia y/o establecimiento de comercio requerido por la unidad) y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. • Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. • Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio. El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). • Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. • El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en la que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado. • El contratista deberá garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que, durante la ejecución del contrato, contará con la prestación del servicio de 01 profesional Tecnólogo o Técnico Biomédico de forma presencial en las instalaciones con sede en Pereira y de ser necesario en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Cartago — Valle del Cauca, el día miércoles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. quien realizará actividades de soporte, diagnostico, mantenimiento correctivo, capacitaciones, actualización de hojas de vida de equipo médico, informe de ejecución del cronograma de mantenimiento y demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato. <p>NOTA 1: El personal asignado deberá contar con la totalidad de herramientas y elementos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones incluyendo simuladores, dispositivos electrónicos, computador portátil, entre otros). Estos deberán ser suministrados exclusivamente por la entidad contratada La Unidad no asumirá ningún costo ni responsabilidad relacionada con la dotación, mantenimiento o uso de dichos elementos.</p> <p>NOTA 2: Es importante destacar que, durante la prestación del servicio, en caso de que la entidad contratada no ejecuta de manera adecuada los procedimientos de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos biomédicos, y ello ocasiona daños en sus componentes, el contratante podrá hacer efectiva la garantía del servicio. En tal caso, el contratante no asumirá ningún gasto adicional relacionado con repuestos, transporte, mano de obra ni con ningún otro concepto derivado de dicha situación.</p>		
	SI	NINGUNA


Página 9 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
De igual manera, se precisa que todas las actividades técnicas que el personal asignado por la entidad contratista realice durante la jornada programada, tales como mantenimientos correctivos, diagnósticos, ajustes, verificaciones funcionales o cualquier otra intervención relacionada con el objeto del contrato, se encuentran plenamente incluidas dentro del alcance y valor pactado en la prestación del servicio. Por lo tanto, no se reconocerá ni se efectuará ningún pago adicional por dichas actividades, independientemente de su naturaleza o complejidad, toda vez que forman parte integral de las obligaciones contractuales previamente establecidas.		
<p>El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas, conforme al cronograma establecido y siguiendo los lineamientos del "Instructivo N. 0 013 DISAN - PLANE 70". Este informe deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de actividades por equipo intervenido. • Registro fotográfico de cada intervención. • Listado de repuestos utilizados, con evidencia del elemento reemplazado e instalado. <p>El informe deberá cumplir con los requerimientos previamente mencionados y reflejar de manera clara y completa el alcance de las labores ejecutadas.</p> <p>Adicionalmente, se deberá entregar un reporte de servicio por cada mantenimiento, el cual incluirá: localización, fecha, hora, identificación del equipo (nombre, marca, modelo, serie), accesorios, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma del responsable de la recepción, y recomendaciones para el uso adecuado del equipo.</p>	SI	NINGUNA
<p>El contratista deberá garantizar el uso de instrumentos patrón para verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Para ello, deberá entregar previamente la documentación técnica actualizada de dichos instrumentos antes de iniciar cualquier procedimiento de mantenimiento.</p> <p>Asimismo, el oferente deberá contar con analizadores patrón para verificar las siguientes variables: ECG, respiración, temperatura, presión invasiva (IBP), presión no invasiva (NIBP), oximetría (SpO2), desfibrilación, revoluciones por minuto RPM masas patrón.</p>	SI	NINGUNA
<p>El contratista deberá garantizar la ejecución de inspecciones de seguridad eléctrica en cada intervención de mantenimiento preventivo y/o correctivo, utilizando instrumentos especializados y debidamente calibrados. Para tal fin, deberá adjuntar a su propuesta el certificado de calibración vigente del equipo utilizado para verificar la seguridad eléctrica, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la Unidad.</p>	SI	NINGUNA
<p>El contratista se compromete a suministrar un equipo en condición de respaldo (backup) para aquellos clasificados como Clase I, IIA y IIB, en los casos en que el mantenimiento correctivo requiera un tiempo prolongado que pueda afectar la continuidad en la prestación de los servicios de la Unidad.</p> <p>NOTA 1: El tiempo estimado de reparación será acordado conjuntamente entre la entidad contratante, el supervisor del contrato y el área biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Los costos y riesgos asociados al transporte, incluyendo fletes y seguros, serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>NOTA 2: En caso de daño al equipo o a cualquiera de sus componentes eléctricos y/o mecánicos durante el traslado o manipulación, la reparación (mantenimiento) y el reemplazo de las partes afectadas deberá realizarse sin costo adicional para el contratante.</p>	SI	NINGUNA


Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista deberá garantizar que, en caso de identificarse la necesidad de realizar mantenimiento correctivo durante la ejecución del mantenimiento preventivo, únicamente se cobrará el valor correspondiente al mantenimiento preventivo y al repuesto utilizado. Esta disposición tiene como finalidad asegurar la transparencia en la facturación y la eficiencia en la gestión técnica de los equipos biomédicos de la Unidad.	SI	NINGUNA
El contratista garantizará la realización de pruebas de fuga eléctrica en cada intervención de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Estas pruebas deberán efectuarse utilizando instrumentos especializados y debidamente calibrados, con el fin de verificar la seguridad eléctrica, asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos biomédicos evitar sobrecostos para la Unidad.	SI	NINGUNA
El contratista garantizará que el personal asignado para la ejecución del objeto contractual estará vinculado laboral y directamente por la entidad contratista. En consecuencia, no existirá ningún tipo de relación laboral entre dicho personal la Unidad Prestadora de Salud Risaralda — Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Una vez solicitado el mantenimiento correctivo, el contratista deberá elaborar una lista de verificación técnica para cada equipo, la cual deberá incluir la inspección de la unidad exterior, la unidad interior y el sistema de control. Esta evaluación permitirá determinar el estado real del equipo y planificar adecuadamente las acciones necesarias para su reparación.	SI	NINGUNA
El contratista garantizará que, en caso de que un equipo no pueda ser reparado — ya sea porque el costo de los repuestos supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor del equipo, o porque dichos repuestos no se encuentran disponibles en el mercado se realizará un diagnóstico técnico detallado que justifique las condiciones que impiden su reparación. Este diagnóstico deberá estar debidamente soportado mediante un informe dirigido al supervisor del contrato, con el fin de emitir el concepto de baja correspondiente al equipo afectado dentro de la Unidad.	SI	NINGUNA
En el evento en que se requiera un repuesto para los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con sede en Pereira, incluyendo el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Cartago — Valle del Cauca, que no esté incluido en el contrato, este podrá ser suministrado por el contratista, previa autorización del ordenador del gasto y verificación del supervisor del contrato. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones del repuesto requerido, y contar con la aprobación del supervisor del contrato. • El valor del repuesto adicional no podrá exceder los precios del mercado, y no podrá ser facturado por un valor superior al de la cotización de menor costo. • El repuesto debe guardar estricta relación con el objeto del contrato. • Una vez aprobado el suministro del repuesto, su instalación deberá ejecutarse en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la a aprobación. 	SI	NINGUNA
GARANTIA Y REPUESTOS El contratista deberá suministrar repuestos nuevos y originales, y garantizará su funcionamiento durante la ejecución del contrato. En caso de que algún repuesto presente fallas de funcionamiento o defectos de fabricación, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente sin costo adicional para la Unidad. Se entenderá como repuesto original aquel que corresponde a la misma marca, características físicas y especificaciones técnicas del componente instalado originalmente en el equipo. Adicionalmente, el contratista deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Contar de manera permanente con disponibilidad de los repuestos establecidos en el presente proceso, con el fin de permitir una reposición 	SI	NINGUNA


Página 11 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>inmediata que garantice el correcto funcionamiento de los equipos en las áreas asistenciales de la Unidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el cambio inmediato de cualquier repuesto que presente defectos o problemas de calidad, sin generar costos adicionales para la Unidad. Garantizar la mano de obra empleada en el mantenimiento correctivo. En caso de que sea necesario repetir el procedimiento por fallas atribuibles a la ejecución inicial, este deberá realizarse sin costo adicional, conforme a la garantía establecida. 		
<p>El contratista garantizara que las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizarán conforme a lo establecido en el "INSTRUCTIVO NÚMERO 013 DISAN - PLANE 70: Lineamientos para la Administración y Gestión de los Equipos Biomédicos en los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional". En cumplimiento de dicho instructivo, el contratista deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza interna de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos y conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, entre otros; y limpieza externa con limpiadores líquidos, lijas u otros productos adecuados, procurando el cuidado del medio ambiente. Desinfección de residuos potencialmente infecciosos mediante el uso de sustancias bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas, especialmente en equipos como centrífugas, microcentrífugas y analizadores de gases sanguíneos. El personal encargado deberá utilizar elementos de protección personal como guantes y mascarillas. En el caso de equipos que requieran esterilización posterior a su uso, la revisión técnica se realizará únicamente una vez completado dicho proceso. Eliminación de suciedad (desechos, polvo, moho, hongos) en las partes externas del equipo, utilizando métodos adecuados según el tipo de equipo. Lubricación y/o engrase de motores, bisagras, bielas y otros mecanismos que lo requieran, utilizando lubricantes recomendados por el fabricante o equivalentes. Ajuste mecánico de componentes e instalación de sellos de seguridad. Corrección de fallas detectadas durante el diagnóstico, aplicando los criterios de oportunidad establecidos en los numerales del presente anexo. Revisión de la carga eléctrica y condiciones ambientales en las que operan los equipos. Uso de equipos patrón con trazabilidad certificada, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos mediante pruebas de desempeño en cada parámetro de medición. Reemplazo de partes de desgaste, como empaques, dispositivos protectores, escobillas, filtros, entre otros, durante la inspección, como parte esencial del mantenimiento preventivo. 	SI	NINGUNA
<p>Mantenimiento Correctivo</p> <p>Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de acciones orientadas a reparar daños o fallas presentadas en los equipos incluidos en el contrato. Para su ejecución, será necesaria la autorización previa del Supervisor del Contrato, y posteriormente el contratista deberá entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico del daño, dirigido al Supervisor del Contrato, detallando la novedad presentada y las acciones correctivas propuestas por la firma contratista. En caso de que el repuesto requerido no esté incluido en la bolsa de repuestos contemplada en el contrato, la entidad deberá seguir el 	SI	NINGUNA

Página 12 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>procedimiento establecido para su adquisición, conforme a los lineamientos contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una vez aprobado el repuesto, el contratista deberá cumplir con el tiempo de respuesta estipulado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. 		
<p>Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el personal biomédico de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda realizará la supervisión correspondiente y diligenciará el formato de cumplimiento de rutina de mantenimiento, con el fin de garantizar la adecuada intervención de los equipos, conforme a los requerimientos y recomendaciones establecidos en los diferentes ítems del ANEXO N.0 2 — Otras Condiciones Técnicas Verificables.</p> <p>Este formato deberá ser firmado tanto por el personal que realiza el acompañamiento como por quien ejecuta la rutina de mantenimiento, dejando constancia del cumplimiento técnico operativo de la intervención</p>	SI	NINGUNA
<p>Obligaciones en materia de seguridad social</p> <p>La entidad contratista deberá cumplir con las obligaciones legales de realizar el pago mensual de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que exige el cumplimiento de estas obligaciones como requisito para la celebración, renovación o liquidación de contratos con entidades públicas. Ley 828 de 2003, que refuerza esta obligación y establece sanciones por incumplimiento, incluyendo multas sucesivas y la posible caducidad del contrato. Ley 100 de 1993, que regula el Sistema de Seguridad Social Integral y establece la responsabilidad del empleador en el pago de aportes para garantizar la protección social de los trabajadores. <p>Para efectos de verificación, con cada factura presentada, el contratista deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y, en caso de estar obligado, por el Revisor Fiscal, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones.</p>	SI	NINGUNA
<p>El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".</p> <p>Asimismo, la Unidad no asumirá ninguna responsabilidad contractual frente al personal de la empresa encargada del mantenimiento de los equipos, ni será responsable por accidentes que puedan ocurrir dentro de sus instalaciones como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.</p>	SI	NINGUNA
<p>En relación con el objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional. Adicionalmente, se establecen los siguientes compromisos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión de residuos: Sin generar costos adicionales para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el contratista será responsable de la disposición final de los repuestos reemplazados y, en general, de los residuos peligrosos generados, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Responsabilidad por infracciones: El contratista asumirá la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales requeridas durante la ejecución del contrato. Cumplimiento normativo: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta 	SI	NINGUNA

Página 13 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas (si aplica): En lo relacionado con redes eléctricas, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 90708 de 2013, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE", así como a las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. 		
<p>Cumplimiento Ambiental</p> <p>El contratista garantizara que no se encuentra vinculado a investigaciones ni ha sido objeto de sanciones por delitos ambientales, de acuerdo con el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Adicionalmente, deberá anexar el respectivo soporte visual (pantallazo) que evidencie dicha información.</p> <p>NOTA: Dicha información será verificada por el comité técnico.</p>	SI	NINGUNA
<p>Responsabilidad por Seguridad Industrial</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las normas de seguridad industrial aplicables a este tipo de actividades. En consecuencia, cualquier indemnización o costo generado por accidentes de trabajo será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.</p>	SI	NINGUNA
<p>Exoneración de Responsabilidad Contractual</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual frente al personal de la empresa encargada del mantenimiento de los equipos. Asimismo, no será responsable por accidentes que ocurran dentro de las instalaciones de la Unidad, tanto en la sede Pereira como en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Cartago – Valle del Cauca, cuando estos sean consecuencia directa del desarrollo del objeto contractual.</p>	SI	NINGUNA
<p>Designación de Enlace por Parte del Contratista</p> <p>EI CONTRATISTA deberá designar un funcionario responsable de coordinar con el Supervisor del Contrato, supervisar el normal desarrollo de la ejecución contractual y atender oportunamente los inconvenientes que puedan surgir.</p> <p>A continuación, se deberá diligenciar la información del funcionario designado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo: GINNA VANESSA RODRIGUEZ • Teléfonos de contacto: 3235404339 - 3108496750 • Correo electrónico: biomedical.s.grf@gmail.com 	SI	NINGUNA
<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El contratista garantizara que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas en el cronograma de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Unidad. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en lugar establecido (lugar de prestación del servicio y agencia y/o establecimiento de comercio requerido por la unidad) y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. 	SI	NINGUNA

Página 14 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en la que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado. ✓ El oferente deberá garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que, durante la ejecución del contrato, contará con la prestación del servicio de 01 profesional Tecnólogo y/o Técnico Biomédico de forma presencial en las instalaciones con sede en Pereira y de ser necesario en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Cartago – Valle del Cauca, el día miércoles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. quien realizará actividades de soporte, diagnóstico, mantenimiento correctivo, capacitaciones, actualización de hojas de vida de equipo médico, informe de ejecución del cronograma de mantenimiento y demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato. <p>NOTA 1: El personal asignado deberá contar con la totalidad de herramientas y elementos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones (incluyendo simuladores, dispositivos electrónicos, computador portátil, entre otros). Estos deberán ser suministrados exclusivamente por la entidad contratada. La Unidad no asumirá ningún costo ni responsabilidad relacionada con la dotación, mantenimiento o uso de dichos elementos.</p> <p>NOTA 2: Es importante destacar que, durante la prestación del servicio en el marco del contrato, si la entidad contratada no ejecuta de manera adecuada los procedimientos de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos biomédicos, y esto ocasiona daños en sus componentes, el contratante podrá hacer efectiva la garantía del servicio. Esta garantía será exigible durante toda la ejecución del contrato, y en ningún caso el contratante asumirá gastos adicionales relacionados con repuestos, transporte, mano de obra, ni con ningún otro concepto derivado de dicha situación.</p> <p>De igual manera, se precisa que todas las actividades técnicas que el personal asignado por la entidad contratista realice durante la jornada programada, tales como mantenimientos correctivos, diagnósticos, ajustes, verificaciones funcionales o cualquier otra intervención relacionada con el objeto del contrato, se encuentran plenamente incluidas dentro del alcance y valor pactado en la prestación del servicio. Por lo tanto, no se reconocerá ni se efectuará ningún pago adicional por dichas actividades, independientemente de su naturaleza o complejidad, toda vez que forman parte integral de las obligaciones contractuales previamente establecidas.</p> <p>Este un nuevo requerimiento para la prestación del servicio del presente proceso. Toda vez que, en auditoría realizada el 22/05/2024 por nivel central DISAN, así:</p> <p><i>“4.1.5.1 APOYO DE PERSONAL:</i></p>		

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>a) <i>El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente como mínimo con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos de planta y un (1) Ingeniero biomédico de planta, el personal tecnológico debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante los días miércoles en un horario de 8:00 a.m. a 5: 00 p.m., para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten con daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación relacionada con el proceso”.</i></p>		
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>No se presentaron.</p> <p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (155) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.</p> <p>Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:</p>		

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas":

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).

Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
Certificación bancaria.
Copia del RUT.


NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.”

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)

NIT No.: 901362725-2

DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro

CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-053


GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquirente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: #16-01-02-053;98-5-20001-24; xxxxxxx@correo.policia.gov.co#

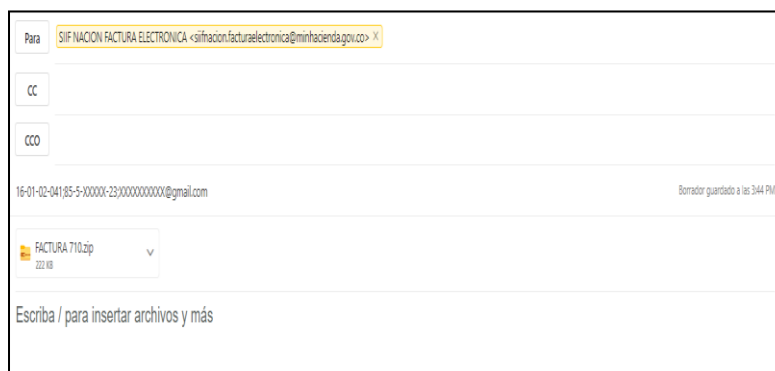
7. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:


#16-01-02-053;98-5-20001-24; xxxxxxx@correo.policia.gov.co#



Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CAUSALES DE NO PAGO:

- ✓ Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
- ✓ El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”.
- ✓ La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago”
- ✓ El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- ✓ La no recepción de bienes con entrada Almacén.

En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega

NOMBRE BENEFICIARIO: BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS

BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS


NÚMERO DE CUENTA: 27000001417

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 295.514.862,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 123.502.414,00	41,79
Valor total facturado	\$ 123.502.414,00	41,79
Valor facturado pendiente de pago	\$ 69.506.208,29	23,52
Valor pagado	\$ 123.502.414,00	41,79
Valor pendiente de entrega	\$ 172.012.448,00	58,21

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	\$ 97.009.908,00	12/12/2025	\$ 97.009.908,00	FVE437 FVE438 FVE439	\$ 90.610.515,00	\$ 6.399.393,00	512067825
002	\$ 11,938,986.00	03/03/2026	\$ 11,938,986.00	FVE452	\$ 11,151,414.00	\$ 787,572.00	65309326
003	\$ 10.961.375,00	17/04/2026	\$ 10.961.375,00	FVE462 FVE463	\$ 10,238,293.00	\$ 723,082.00	133263126
004	\$ 3.592.145,00	02/05/2026	\$ 3.592.145,00	FVE470	\$ 3.364.241,00	\$ 227.904,00	188608926
005	\$ 69.506.208,29	10/06/2026 10/06/2026 16/06/2026	\$ 69.506.208,29	FVE483 FVE484 FVE486	N/A	N/A	Pendiente pago por tesorería

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>SI X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>NO</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Andrés Atehortúa

Firma _____
 Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
 Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
 Supervisor Contrato No. 99-7-20270-25
 Correo electrónico: @correo.policia.gov.co